

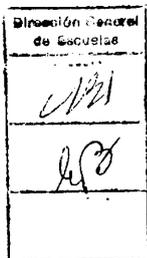


28 DIC 2009

RESOLUCIÓN N° 2363

ANEXO I

Expediente N° 15616-S-09-02369



CALENDARIO ESCOLAR

(CICLO LECTIVO 2010)

**1. Actividades previas al inicio del período escolar**

Estarán destinadas a la realización de las siguientes acciones, de acuerdo con las pautas específicas que imparta cada Dirección de Línea:

- ✓ Jornadas de trabajo programadas por Dirección General de Escuelas
- ✓ Jornadas Institucionales y/o talleres de trabajo.
- ✓ Reuniones de personal directivo y docente.
- ✓ Formulación del Proyecto Educativo teniendo como base la evaluación institucional.
- ✓ Elaboración de acuerdos institucionales para la construcción del Proyecto Curricular.
- ✓ Matriculación, información y orientación de los alumnos.
- ✓ Exámenes.

**2. Actividades posteriores a la finalización del período escolar**

Estarán destinadas a la realización de las siguientes acciones, de acuerdo con las pautas específicas que imparta cada Dirección de Línea:

- ✓ Actividades de apoyo y/o consulta para los alumnos que deben rendir exámenes generales.
- ✓ Confección y control de la Documentación Escolar: Libro Matriz, Libros Anuales, Libros de Actas de Exámenes, Planillas y Actas de Altas y Bajas de Personal.
- ✓ Confección de certificaciones.
- ✓ Reuniones del personal directivo y docente, evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deban tener lugar durante el receso.
- ✓ Realización de las tareas de mantenimiento y preservación de equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.
- ✓ Actualización y presentación del Inventario.

**3. Actividades del día sábado**

Podrán realizarse los sábados: clases de recuperación, reuniones de personal (directivo, docente y administrativo), torneos gimnásticos y deportivos, excursiones y campamentos educativos y recreativos, atención de padres de familia y reuniones con padres, exposiciones y conciertos, conferencias, mesas redondas, representaciones escénicas y audiovisuales, tareas de extensión cultural, servicios a la comunidad y cursos de perfeccionamiento docente.

Esta enumeración es ejemplificadora pero no exhaustiva.

///...

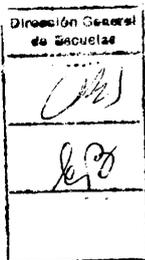


26 DIC 2009

RESOLUCIÓN Nº 2309

ANEXO I  
-2-

Expediente Nº 15616-S-09-02369  
///...



**4. Feriados Nacionales**

- Ley Nº 23.555 (promulgada el 18/05/88), Art. 1º: "Los Feriados Nacionales obligatorios cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles, serán trasladados al día lunes anterior. Los que coincidan con los días jueves y viernes, serán trasladados al día lunes siguiente".

.....

Art. 3º: "Se exceptúan de la disposición del artículo 1º los Feriados Nacionales correspondientes a 1º de Enero, Viernes Santo, 1º de Mayo, 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio, 17 de Agosto y 25 de Diciembre."

.....

- Ley Nº 24.445 (promulgada el 11/10/95):

Art. 2º- Incorporase al artículo 3º de la Ley 23.555 y sus modificatorias, el día 8 de Diciembre.

Art. 3º- Incorporase entre las excepciones previstas en el artículo 3º de la Ley Nº 23.555 a los Feriados Nacionales el 20 de junio y el 17 de Agosto.

Art. 4º- Los Feriados Nacionales del 20 de Junio y del 17 de Agosto, como fechas conmemorativas del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano y del General José de San Martín, serán cumplidos el día que corresponda al tercer lunes del mes respectivo.

.....

- Ley Nº 26.085 (promulgada el 20/03/06)

"Incorporase el día 24 de marzo- DIA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA-, instituido por la Ley Nº 25.633, entre los Feriados Nacionales previstos por la Ley Nº 21.329 y sus modificatorias y dentro de las excepciones que establece el artículo 3º de la Ley Nº 23.555 y sus modificatorias".

**5. Suspensión de actividades**

El/la Director/a del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares dando cuenta de su decisión a las autoridades superiores, con anterioridad o inmediatamente después de producida, según corresponda, en los siguientes casos:

- ✓ Actos celebratorios de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
- ✓ El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento.
- ✓ Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciere indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.

///...



28 DIC 2009

RESOLUCIÓN Nº 2389

ANEXO I

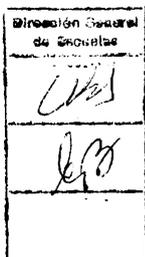
-3-

Expediente Nº 15616-S-09-02369

///...

- ✓ En ocasión de peligro inminente y grave por causas de catástrofe o calamidad pública.

La información de dicha suspensión deberá registrarse en el Tablero de Gestión.



**6. Recuperación de clases no desarrolladas**

La suspensión de clases por causas no previstas en el punto 5, podrá ser autorizada, siempre que se determine la forma de recuperarlas, de modo tal que se asegure el mínimo de clases establecidas en la presente Resolución para cada Nivel y/o Modalidad.

**7. Inasistencias no computables**

No se computarán las inasistencias en que incurrieran los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasiones de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión.

**Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos la manifestación escrita de los padres o tutores y, en caso del personal, la presentación del interesado.**

**8. Inicio y finalización de las actividades diarias**

Al iniciarse las actividades diarias se izarán las Banderas Nacional y Provincial, las que serán arriadas al concluir la jornada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas establecidas.

**9. Conmemoraciones**

- ❖ En las siguientes fechas se realizarán actividades de gran significatividad, que exalten los valores de nuestra nacionalidad y con la participación de toda la comunidad educativa:

**Estarán presididos por la Bandera de Ceremonias de la escuela y con entonación del Himno Nacional Argentino: FORMA 1**

- **El 25 de Mayo:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades. Se integrará a los padres y a la comunidad local. No se considerará asueto compensatorio.
- **El 20 de Junio:** el mismo día en la primera o última hora de clases, sin suspensión de actividades. El Feriado Nacional se pasa por Ley al lunes 14 de junio.
- **El 9 de Julio:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades. Se integrará a los padres y a la comunidad local. No se considerará asueto compensatorio.

///...



28 DIC 2009

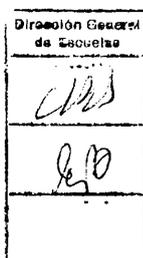
RESOLUCIÓN Nº 2389

ANEXO I

-4-

Expediente Nº 15616-S-09-02369

///...



- **El 17 de Agosto:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades. El Feriado Nacional se pasa por Ley al lunes 16 de agosto.
- **El 11 de Septiembre:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades.

- ✓ Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento o turno, concurrirán a uno de los actos indicados en el punto anterior. Deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellos en cuya preparación previa hubiesen participado. En caso que el docente se desempeñe en diferentes Niveles deberá concurrir en forma alternada a cada uno de ellos.
- ✓ La conmemoración será organizada por el Equipo Directivo, los responsables de área o por comisiones de docentes y alumnos, ajustándose a la planificación previa de actividades dispuestas en el Proyecto Institucional.
- ✓ La organización de las actividades debe respetar el normal desarrollo de las tareas habituales de aprendizaje y evaluación. Ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes.
- ✓ Se dará amplia participación a la comunidad en las celebraciones integrando a las familias de los alumnos, ex-docentes y ex-alumnos del establecimiento, autoridades locales y miembros de la comunidad escolar.
- ❖ Las siguientes fechas deberán ser conmemoradas y solemnizadas en el transcurso de los días de la semana en que ocurren, mediante el dictado de clases alusivas y actividades relacionadas con la festividad, las que serán organizadas por las autoridades de los establecimientos en forma tal que los alumnos profundicen en el conocimiento y significado de la fecha celebrada. El acto se llevará a cabo el mismo día o el anterior si éste no fuera hábil

**Se realizarán con la presencia de la Bandera de Ceremonias de la Escuela y entonación del Himno Nacional Argentino: FORMA 2**

**24 de marzo:** *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia*

**2 de Abril:** *Día del Veterano y Caídos en la Guerra de Malvinas*

**1 de Mayo:** *Día del Trabajador*

**10 de Junio:** *Afirmación de los Derechos sobre las Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Antártida Argentina*

**25 de Julio:** *Patrón Santiago*

**24 de Agosto:** *Día del Padre de la Patria*

///...



26 DIC 2009

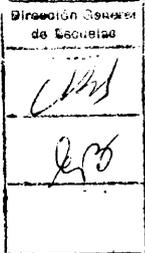
RESOLUCIÓN N° 2389

ANEXO I

-5-

Expediente N° 15616-S-09-02369

///...



**8 de Septiembre:** *Día de la Virgen del Carmen de Cuyo*  
*: Día Internacional de la Alfabetización*

**12 de Octubre:** *Día del Descubrimiento de América*

**19 de Octubre:** *Homenaje a Mercedes Sosa*

**10 de noviembre:** *Día de la Tradición*

❖ Las restantes conmemoraciones se organizarán de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Institucional.

Consistirán en clases alusivas, carteleras, entrevistas, proyección de videos, actividades diversas en las que participen alumnos, docentes y miembros de la comunidad o personalidades relevantes del medio.

**FORMA 3**

La conmemoración se realizará el mismo día con registro en carpetas y murales informativos de la institución:

- ❖ **8 de marzo**                      Día Internacional de la Mujer.
- ❖ **12 de marzo**                    Día del Escudo Nacional.
- ❖ **26 de marzo**                    Día del MERCOSUR.
- ❖ **14 de abril**                     Día de las Américas.
- ❖ **23 de abril**                     Día del Idioma.
- ❖ **01 de mayo**                     Día de la Constitución Nacional, en conmemoración de su Sanción acaecida el 1° de Mayo de 1853.
- ❖ **11 de mayo**                     Día del Himno Nacional Argentino.
- ❖ **18 de mayo**                     Día de la Escarapela.
- ❖ **10 de junio**                    Declaración de Salamanca por la Educación Inclusiva y día de la Seguridad Vial.
- ❖ **02 de julio**                     Día internacional del Cooperativismo.
- ❖ **12 de Julio**                     Día Nacional de la Medicina Social. (Decreto N° 614/04 P.E.N.)- Nacimiento de René Favaloro.
- ❖ **26 de Agosto**                  Día de la Solidaridad en homenaje al nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta.

///...



28 DIC 2009

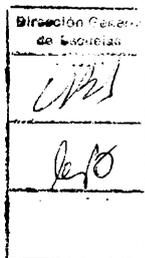
RESOLUCIÓN Nº 2385

ANEXO I

-6-

Expediente Nº 15616-S-09-02369

///...



- ❖ 04 de septiembre Día Nacional del Inmigrante.
- ❖ 04 de septiembre Día de la Secretaria.
- ❖ 19 de septiembre Día del Preceptor.
- ❖ 21 de septiembre Día Internacional de la Paz
- ❖ 27 de septiembre Día Nacional de la Conciencia Ambiental.
- ❖ 08 de octubre Día Nacional del Patrimonio Nacional y Cultural Argentino.
- ❖ 10 de octubre Día de los Derechos Humanos.
- ❖ 05 de noviembre Día del Celador.
- ❖ 20 de noviembre Aniversario de la Batalla Vuelta de Obligado.

**10. Actos Oficiales**

Para los Actos Oficiales en los que participen delegaciones de alumnos y docentes se tendrá en cuenta la normativa vigente.

Se deberá contar para cada caso especial con la autorización de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso al mismo. En todos los casos, los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran.

Esta concurrencia no exime a la escuela de cumplir con las normas precedentes.

No se autorizarán asuetos compensatorios.

**11. Conmemoraciones especiales**

En cada Nivel y Modalidad se realizarán las conmemoraciones relacionadas con los mismos (Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Día de los Jardines de Infantes, Semana de la Salud Escolar, Semana de las Escuelas de Adultos, Concurso de Poda y Atadura de la Vid, etc.)

Cada establecimiento realizará anualmente un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o fallecimiento, o conmemorativo del día de su fundación).

**12. Reuniones docentes**

Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:



28 DIC 2005

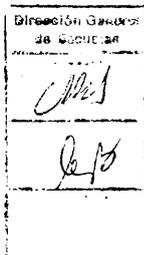
RESOLUCIÓN N° 2383

ANEXO I

-7-

Expediente N° 15616-S-09-02369

///...



- ✓ Las reuniones generales o parciales de docentes y las de áreas curriculares se realizarán en horario que no provoque ni suspensión de clases, ni ausencia del docente.
- ✓ Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneamente en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante.
- ✓ Los rectores o directores procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de mesas examinadoras interfieran en las actividades de aquellos docentes que se encuentran a cargo directo de alumnos.
- ✓ Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:
  - 1° Integración de comisiones examinadoras.
  - 2° Dictado de clases.
  - 3° Asistencia a reuniones de personal.
- ✓ Se computarán las inasistencias del personal que participe de actividades no dispuestas por la Dirección General de Escuelas.

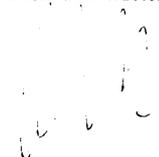
**13 Acto de Fin de Curso y Colación de Grados**

Los establecimientos realizarán un Acto de Fin de Curso y Colación de Grados que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad.

Este encuentro, en que se despedirá a los alumnos que culminan los estudios del Nivel, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar y se efectuará según cronograma de actividades de cada establecimiento.

  
Prof. JOSE ANTONIO RIVAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

  
Prof. JOSE ANTONIO RIVAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

  
Cdr. CARLOS ALBERTO LOPEZ PUELLES  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS